



DECRETO

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19, suspende en su artículo 10 la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas, suspensión que incluye las actividades de hostelería y restauración. Es decir, que las actividades de hostelería y restauración han sido expresamente suspendidas por el estado de alarma, lo que les ha impedido el ejercicio de su actividad durante ese tiempo

En nuestro país el estado de alarma ha sido objeto de sucesivas prórrogas y en las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. La primera prórroga, hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, fue por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Posteriormente, ha sido nuevamente prorrogado el estado de alarma hasta las 00:00 horas del día 26 de abril de 2020 por el Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Y más recientemente se ha anunciado una tercera prórroga hasta el 11 de mayo.

En este contexto, en el que la efectividad de la realización del hecho imponible de la tasa de basura correspondiente a los establecimientos de hostelería y restauración se encuentra en estos momentos suspendida por imperativo legal se considera necesario adoptar la siguiente medida con la finalidad de mitigar los efectos negativos en la economía de los vecinos de La Gineta y estimular la economía local, por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **HE RESUELTO** :

PRIMERO: Suspender de oficio y automáticamente, en tanto que dure el estado de alarma declarado por el Real Decreto 453/2020, de 14 de marzo y sus prórrogas, el devengo de la TASA DE BASURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN en la que la efectividad del hecho imponible ha quedado suspendida a consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto

Como consecuencia de ese acuerdo, el Ayuntamiento no girará a los contribuyentes liquidación o recibo de devengo periódico por la tasa correspondiente al período a que se extienda el estado de alarma y si las tasas se hubieran pagado ya, el sujeto pasivo tendría derecho a la compensación.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Decreto a las personas físicas y jurídicas que resulten interesadas, sin perjuicio de su publicación igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.



Resolución N° 140 de 20/04/2020 - AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://lagineta.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
zmfaf0BXMrb4fsmx
83WL9MhaCC+wgHR
oViv259fYmxg=

Código seguro de verificación: PDTRRQ-TR4T6DRN

Pág. 1 de 2



TERCERO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Decreto en la próxima sesión que se celebre.

Dado en La Gineta, en la fecha indicada en la firma electrónica.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Resolución N° 140 de 20/04/2020 - AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://lagineta.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
zmfaf0BXMrb4fsmx
83WL9MhaCC+wgHR
oViv259fYmxg=

Código seguro de verificación: PDTRQ-TR4T6DRN

Pág. 2 de 2